

Normativa para la otorgar aval científico GEMICOMED a proyectos y estudios

1. Introducción

La misión de GEMICOMED es contribuir a generar y difundir conocimiento relacionado con las infecciones fúngicas, promoviendo actividades abiertas a la participación de todos cuantos tengan interés en este tipo de infecciones. Facilitar el intercambio de información entre los profesionales involucrados en el manejo de las infecciones fúngicas, ayudando a revelar lagunas de conocimiento y facilitando que los profesionales se mantengan actualizados en un campo en constante evolución con el fin de conseguir que el manejo de los pacientes sea en todo momento el más adecuado.

Asimismo, actuamos como plataforma multicéntrica y multidisciplinar en investigación y divulgación de aspectos de interés relacionados con las micosis humanas y apoyamos activamente aquellas iniciativas que, no naciendo en el seno de GEMICOMED, son afines a nuestro área de interés.

Para ello, el objetivo prioritario del grupo es promover la elaboración de documentos de consenso y actividades de investigación de calidad, así como actividades formativas y de divulgación entre los miembros del grupo de estudio. La Junta Directiva ha decidido poner en marcha la iniciativa **“Aval científico GEMICOMED “de estudios y proyectos de investigación”,** con el que pretende fomentar este tipo de actividades de investigación y facilitar su coordinación, evitando solapamientos entre iniciativas de investigación.

2. Objetivos

- Fomentar la investigación de calidad en el ámbito de las infecciones fúngicas (“Aval científico” GEMICOMED).
- Definir en qué consiste el “aval científico GEMICOMED” a estudios y proyectos, así como los compromisos mutuamente aceptados por GEMICOMED y el responsable del proyecto de investigación.
- Estandarizar el proceso de solicitud y evaluación del “aval científico GEMICOMED” a estudios y proyectos de investigación

3. Compromisos GEMICOMED

- Evaluar los proyectos presentados en un plazo habitualmente inferior a un mes, y no superior a 60 días.
- La evaluación debe incluir:
 - Dictamen (concesión / concesión condicional / denegación)
 - Valoración general del proyecto y sugerencias de mejora
- Incluir el proyecto con los datos de contacto del responsable del mismo en un registro de proyectos GEMICOMED.

- Difundir el proyecto entre los socios de GEMICOMED (opcional, a criterio del IP)
- Asesorar científicamente al responsable del proyecto de investigación.

4. Compromisos del responsable del proyecto de investigación

- Enviar la documentación necesaria en el formato indicado en el procedimiento de solicitud.
- Dar respuesta a la información necesaria para la evaluación del proyecto, cuando ésta sea solicitada por el/los evaluadores.
- Informar con una periodicidad anual (a través de una memoria anual) del desarrollo del proyecto y también, de forma excepcional, si lo demanda la Junta Directiva de GEMICOMED.
- Mencionar de forma explícita en las publicaciones y comunicaciones a congresos que el estudio cuenta con el aval de GEMICOMED, pudiendo utilizarse el logotipo del grupo de estudio si se considera oportuno.
- Cuando se haya concedido el “Aval científico GEMICOMED” a un proyecto con investigadores GEMICOMED de dos o más centros se mencionará en la autoría de las publicaciones (por ejemplo: “XXX Project, on behalf of GEMICOMED” o “endorsed by GEMICOMED ”)

5. Requisitos que deben reunir los proyectos de investigación para poder optar al “aval científico GEMICOMED”

Los proyectos de investigación deben cumplir todos y cada uno de los siguientes requisitos:

- El investigador principal debe ser socio de SEIMC-GEMICOMED.
- El investigador principal debe utilizar el documento de solicitud del “aval científico GEMICOMED”, que incluye la aceptación de los compromisos indicados en el presente documento (Anexo I).
- El proyecto debe incluir todos los apartados indicados en la sección 6.b.

6. Proceso de solicitud de “aval científico GEMICOMED”

La solicitud se realizará a través de correo electrónico dirigido a la Secretaría de SEIMC (seimc@seimc.org) especificando “**Proyecto de investigación GEMICOMED**” en el asunto del correo. Dicho correo debe incluir:

a) Formulario de solicitud (Anexo I)

b) Proyecto a evaluar incluyendo los siguientes apartados (y una extensión máxima 10 páginas):

1. Introducción (antecedentes y estado actual del tema)
2. Hipótesis
3. Objetivos
4. Metodología (diseño, población, variables, tamaño muestral, análisis estadístico)
5. Cronograma y Plan de trabajo (duración del estudio, centros y distribución de tareas)

6. Presupuesto estimado y fuentes de financiación

Aquellos proyectos que se hayan presentado a convocatorias competitivas de proyectos de investigación (p. ej. ISCIII) podrá presentar el proyecto en el mismo formato que el exigido por la convocatoria.

c) Curriculum vitae. Se deberá enviar el CV del investigador principal. Se considera adecuado cualquier formato estándar de CV, incluyendo un formato abreviado

El periodo para solicitar los proyectos estará abierto de forma continuada. Después de ser evaluado el proyecto, la Junta Directiva de GEMICOMED emitirá una respuesta en el plazo máximo de 60 días después de su recepción (el mes de agosto se considera no hábil).

7. Proceso de evaluación de proyectos de investigación para los que se solicita “Aval científico GEMICOMED”

Los proyectos serán evaluados de manera estrictamente confidencial al menos por dos miembros de la Junta Directiva, de GEMICOMED, (o asesores expertos que éstos consideren) que realizarán un informe de evaluación. Dicho informe incluirá:

- **Interés de la hipótesis a evaluar:** Valoración cuantitativa (0 nulo; 10 máximo) y justificación.
- **Calidad científico-técnica del proyecto:** Valoración cuantitativa (0 nula; 10 máxima) y justificación.
- **Factibilidad:** Valoración cuantitativa (0 nula; 10 máxima) y justificación.
- **Alineación con los intereses y prioridades GEMICOMED:** Valoración cuantitativa (0 nula; 10 máxima) y justificación.
- **Sugerencias de mejora**

Al final del informe, la evaluación deberá incluir un **dictamen** (Sí, Sí condicionado, No) que deberá ser refrendado por la Junta Directiva de GEMICOMED. El hecho de que el dictamen sea negativo no quiere decir que el proyecto no tenga suficiente calidad científica, sino que no se alinea con las prioridades de investigación de GEMICOMED